



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Abril 8 de 2021

007-2020-00289

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por CLARA EUGENIA GÓMEZ GÓMEZ contra JORGE IVÁN GÓMEZ, se tiene que la parte demandante solicita el nombramiento de curador ad litem a la demandada, a fin de dar impulso al proceso y en vista de la imposibilidad de su notificación.

Previo a realizar el nombramiento solicitado, se le requiere a la demandante para que de cumplimiento a lo normado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, o de no contar con una dirección de correo electrónico, así lo informe.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

jdgs

HAGO CONSTAR

Que el auto anterior fue notificado por estados No. 50 conforme al art. 13, parágrafo 1º del acuerdo pcsja20-11546 de 2020, el día **9 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m. publicados en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaría